



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de octubre de 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 355-2023-GM/MDCG, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023 en el que dispone proyectar resolución de alcaldía aprobando el cambio de personal clave de la actividad denominada "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa - Merced de Locro- Río Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, la opinión legal N° 211-2023-OAJ-MDCG y demas actuados que acompaña, siendo a catorce (14) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 190.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

El numeral 190.3 señala: luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Que, con Informe N° 798-2023-GIDUR-MDCG de fecha 16 de octubre de 2023 el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, precisa que, "Visto lo solicitado en la CARTA N° 08-2023-JC-JLGR, en el que manifiesta que mediante carta N° 07-2023-JC-JLGR, y estando proximos la fecha de reinicio del plazo de ejecución de actividad, ante ello el Sr. Yonel Justo Soto, en calidad de Representante Común del Consorcio Mantenimiento Yomas, solicita que se autorice el cambio del personal clave: RESIDENTE DE ACTIVIDAD; Ing. Civil Homero Alfonso Zelada Torres con C.I.P. 117714, y ING. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; Ing. Ambiental Lucimar Azareño Aquino, quienes sustentan la experiencia solicitada en las bases del proceso de selección para la forma de contrato, que se realizó en el año 2021.

Ítem N° 14 – REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

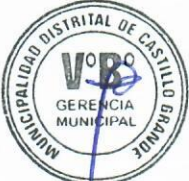




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El contratista proporcionará los siguientes profesionales indicados para la ejecución de la ACTIVIDAD, los que deberán cumplir los requerimientos técnicos mínimos.

ITEM	CANT.	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	RESIDENTE DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO	Contar con treinta y seis (36) meses de experiencia como Residente de servicio y/o Supervisor de servicio y/o Inspector de servicio y/o jefe de mantenimiento. En servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin trasladarse de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.
2	01	ING. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O ING AMBIENTAL TITULADO Y COLEGIADO	Contar con veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la Ejecución de obras en general y/o servicios iguales y/o similares durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin trasladarse de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

Nota:

- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Así mismo, señala que, "Teniendo conocimiento de los sesenta (60) días que establece como mínimo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (RLCE) para modificar el personal clave ofertado para la firma del contrato. Ante ello manifiesto que es necesario el cambio de los profesionales indicados en el documento de referencia, para de ese modo se pueda dar Reinicio a la ejecución de la actividad en referencia, los cuales son los siguientes profesionales: Ing. Civil Homero Alfonso Zelada Torres con C.I.P. 117714 (Residente de Actividad), Ing. Ambiental Lucimar Azañero Aquino con C.I.P. 207709 (Especialista en Seguros y Salud Ocupacional y Medio Ambiente), para que realicen el cambio de personal clave según lo solicitado", y concluye, "Del análisis anterior, se remite la solicitud del cambio del personal clave (residente); a su vez, presenta la documentación de los profesionales para el cargo de Residente y SSOMA, para su revisión y evaluación curricular de acuerdo con las bases de la convocatoria, para el cambio del personal clave mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actividad en referencia".

Que, con Informe N° 1507-2023-ULYA-GAF/MDCG de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento señala: "Ante ello se manifiesta el cambio de los profesionales indicando los documentos en referencia, para que se pueda dar reinicio de la ejecución de la actividad, RESIDENTE DE ACTIVIDAD Ing. Civil Homero Alfonso Zelada Torres con C.I.P. 117714 y ESPECIALISTA EN SEGUROS Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Ing. Ambiental Lucimar Azañero Aquino con C.I.P. 207709, quienes sustentan la experiencia solicitada en las bases del proceso de selección" y concluye:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Según el análisis, se remite la aprobación del cambio del personal RESIDENTE DE ACTIVIDAD Y ESPECIALISTA EN SEGUROS Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, quienes sustentan la experiencia en las bases del proceso AS-N°11-2021 MDCG".

Que, con Informe N° 243-2023-GAF-MDCG de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerente de administración y Finanzas señala: "Al respecto, dado que se cuenta con la opinión favorable del área competente, es necesario que se apruebe el cambio del personal clave, el cual se deberá realizar de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Residente de la actividad:

Nombre: HOMERO ALFONSO ZELADA TORRES

Profesión: INGENIERO CIVIL

CIP: 117714

#### Especialista en Seguros y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la actividad:

Nombre: LUCIMAR AZAÑERO AQUINO

Profesión: INGENIERO AMBIENTAL

CIP: 207709

En atención a los dispositivos legales precedentemente señalados, podemos señalar que el contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo realizar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las del personal a ser reemplazado de conformidad con lo previsto en las bases, para lo cual debe considerar lo solicitado en los términos de referencia y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

Contando con la Opinión Legal N° 214-2023-OAJ-MDCG, de fecha 30 de octubre de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE la **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE**, de la actividad: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa - Merced de Locro - Rio Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco",

Que, con memorándum N° 355-2023-GM/MDCG emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía aprobando el cambio de personal clave de la actividad denominada "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa - Merced de Locro - Rio Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **CAMBIO DE PERSONAL CLAVE**, de la actividad: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa - Merced de Locro - Rio Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Residente de la actividad:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Nombre: HOMERO ALFONSO ZELADA TORRES  
Profesión: INGENIERO CIVIL  
CIP: 117714

**Especialista en Seguros y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la actividad:**

Nombre: LUCIMAR AZAÑERO AQUINO  
Profesión: INGENIERO AMBIENTAL  
CIP: 207709



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
*[Signature]*  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande